

SECRETARIA DE BIENESTAR

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio fiscal 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Bienestar, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la ejecución de los proyectos y acciones del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, deberá llevarse a cabo para apoyar a familias en situación de emergencia social o natural, de forma complementaria a las estrategias de los programas sociales y de protección civil;

Que los apoyos que otorgue el Programa deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, máxima publicidad, selectividad y temporalidad; y los beneficios económicos y/o en especie, deberán entregarse a los beneficiarios de manera directa y sin intermediarios, preferiblemente por instrumento bancario, y

Que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, mediante oficio CONAMER/20/0630, de fecha 06 de febrero de 2020, emitió el dictamen regulatorio correspondiente, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ÚNICO: Se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural de la Secretaría de Bienestar para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2019, así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural de la Secretaría de Bienestar para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto de 2019.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil veinte.- La Secretaria de Bienestar, **María Luisa Albores González.-** Rúbrica.

1. Introducción

Por sus condiciones sociales, ubicación geográfica y características climatológicas, México es un país expuesto a distintos fenómenos sociales o naturales que ponen a la población en situación de vulnerabilidad e impactan el bienestar de las personas, por lo que es necesaria la actuación e intervención del Estado para su atención y recuperación.

Ante tal situación, surge la necesidad que el Estado Mexicano esté en capacidad no solamente de responder en el momento de la emergencia para salvaguardar vidas humanas o bienes, sino también de garantizar el bienestar de las poblaciones ante cualquier tipo de problemática que implique privar a las personas y/o familias de las condiciones mínimas para el bienestar integral.

Es por ello que, a partir de 2019, el Gobierno de México crea el Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, con la finalidad de mitigar los efectos negativos que provocan los

fenómenos sociales o naturales en la esfera de los derechos sociales de las personas y/o familias, por lo que debe ser visto desde la perspectiva de protección social en una emergencia.

El Programa tiene un enfoque donde se atiende priorizando la atención de las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas indígenas y afromexicanas que, por sus condiciones de vulnerabilidad, los fenómenos sociales o naturales tienen un mayor impacto negativo en su bienestar. Lo cual, debe ser un criterio prioritario de acción para la protección social en los casos de emergencia.

El Programa se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, en su Eje "Política Social", objetivo Construir un país con Bienestar, que tiene como finalidad favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar y revertir la situación de desigualdad social en México.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

La Secretaría de Bienestar actuará como autoridad de reacción pronta e inmediata, que actúe de forma efectiva para mitigar la afectación de personas y familias, además contribuir para salvaguardar el bienestar y el cumplimiento de los derechos sociales de las personas y las familias que se encuentran en vulnerabilidad en el territorio nacional, como resultado de una situación de emergencia social o natural.

2.2 Objetivo Específico

Atender las necesidades de las personas, prioritariamente de niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas indígenas y afromexicanas, en poblaciones afectadas por fenómenos sociales y naturales a través de la entrega de apoyos económicos o en especie en el lugar donde se suscite la emergencia social o natural, con el fin de reducir el impacto negativo en la esfera de sus derechos sociales.

Por lo que se podrán destinar recursos para la adquisición de bienes en especie, para la operación de los albergues, así como el auxiliar en el traslado de las personas y/o bienes muebles que requieran ser movilizados para la atención de la emergencia social o natural.

También se considera emergencia en equiparable a social y/o natural, la emergencia alimentaria o alimenticia, ocasionada por fenómenos naturales, condiciones sociales o económicas que impiden el acceso a los alimentos a una persona o familia para cubrir sus necesidades básicas de alimentación.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El Programa tendrá cobertura nacional.

3.2 Población Objetivo

Las personas o familias que se encuentren en el lugar donde acontezcan fenómenos sociales o naturales, o bien, se encuentren afectadas por estos y que la autoridad considere que se encuentran en riesgo con respecto a su seguridad e integridad, o se encuentren en una situación de vulnerabilidad y que requieran de asistencia para contribuir a salvaguardar el bienestar y cumplimiento de los derechos sociales.

3.3 Criterios y Requisitos de Incorporación

Para recibir el apoyo económico, los fenómenos se clasificarán en sociales y naturales, en los que se tendrán que cumplir con los siguientes criterios para su incorporación al Programa:

CLASIFICACIÓN DEL FENÓMENO		CRITERIOS	ÁMBITO DE APLICACIÓN
TIPO	FENÓMENO		
	Sociales	Cuando acontece una situación adversa producto de la actividad humana que haya generado una situación de vulnerabilidad en los derechos sociales de las personas o familias. Todos aquellos fenómenos sociales que produzcan daño y/o causen perjuicio en las personas y su seguridad, no contemplados en el párrafo anterior, serán determinados por la Secretaría considerando los	Encontrarse en el territorio o localidad que hayan sido afectados por algún fenómeno.

		siguientes criterios: Ubicación, Grado de Intensidad, población o personas en tránsito afectadas y grado de afectación.	
Naturales	Ciclón tropical	Cuando se active la Alerta Naranja y Alerta Roja en la Fase de Acercamiento o Alejamiento de un Ciclón Tropical.	Haber sido afectado en sus bienes y/o personas y que requiera de asistencia para su recuperación.
	Inundación	Cuando se active la Alerta de Riesgo Alto (color Naranja) y máximo (color Rojo) de precipitación por parte del Sistema Meteorológico Nacional, y ocasione daños severos a la población.	Haber sido afectado en sus bienes y/o personas y que requiera de asistencia para su recuperación.
	Actividad volcánica	Cuando el semáforo de Alerta Volcánica del CENAPRED indique Alarma (Color Rojo) en sus Fases 1 y 2.	Haber sido afectado por habitar una localidad cercana al evento volcánico.
	Incendios	Fuego no controlado de grandes proporciones, que puede presentarse en forma súbita o gradual. Por lo general produce daños materiales, lesiones o pérdida de vidas humanas. <i>Incendio parcial:</i> Fuego que abarca parte de una instalación o área determinada que tiene la posibilidad de salirse de control y causar víctimas o daños mayores. Los extintores portátiles son inútiles para sofocarlos, ya que se requiere de la participación de personal capacitado y equipado. <i>Incendio total:</i> Incendio completamente fuera de control de alta destructividad, que afecta a toda una instalación o área, siendo difícil de combatir. Debe protegerse a las personas y propiedades de los alrededores.	Haber sido afectado por un incendio originado por causas adversas.
	Sismo	Sismo de magnitud superior a 6.1 grados en la escala de Richter que ocasione daños severos.	Haber sido afectado en sus bienes y/o personas y que requiera de asistencia para su recuperación.

Derivado de la vulnerabilidad en la que se podrían encontrar las personas o familias por un fenómeno social o natural, la autoridad actuará de forma pro persona, es decir, actuará en favor de las personas y lo que mayor beneficio les puede generar, por lo que, en virtud de la naturaleza de la emergencia ante desastres, no se podrán solicitar mayores documentos a los que en la medida de lo posible posean las personas afectadas. La autoridad registrará y dará seguimiento a las acciones realizadas en favor de las personas susceptibles de ser beneficiarias por el Programa.

El Comité Técnico determinará los mecanismos de atención a las personas beneficiarias, los cuales, en su caso, podrán acudir a los Módulos de Atención que para tales efectos se establezcan, donde los prestadores de servicios recabarán la información necesaria a través de la Solicitud de Incorporación a Programas de Desarrollo anexo 3 de los presentes Lineamientos de Operación.

3.4 Criterios de Priorización para la Atención

Se dará atención prioritaria a las personas que habitan en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, así como aquellas regiones de atención que determine el Comité correspondiente.

Asimismo, se priorizará la atención en el caso de niñas y niños viajantes, en tránsito migratorio o, expósitos.

El orden de atención de las personas y familias, será conforme a la emergencia presentada y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

3.5 Tipos y Monto del Apoyo

Las personas o familias que resulten afectadas por un fenómeno social o natural y requieran asistencia para su recuperación, se les otorgarán de manera directa apoyos económicos, en especie o ambos.

Estos apoyos podrán otorgarse e incrementarse en los casos que determine el Comité Técnico del Programa, dependiendo de las circunstancias especiales de la emergencia que así lo ameriten y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

3.5.1 Apoyo Económico

El apoyo económico directo podrá entregarse a través de tarjetas y/o cheques o por los medios que determine la Secretaría, el cual será equivalente a una Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente publicada en la página electrónica: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>, la entrega se dará a conocer a través de los medios que la Secretaría considere pertinentes.

3.5.2 Apoyo en Especie

Se entregará de forma directa y sin intermediarios apoyos en especie, en el lugar que determine la Secretaría de acuerdo a la emergencia presentada. Tratándose de emergencias sociales el apoyo se entregará preferentemente en los albergues.

El apoyo en especie podrá ser en bienes personales o herramientas; o para la cobertura de primeras necesidades, tales como alimentos alimentación, habitación, higiene, sanitaria, centros de apoyo, o similares; o para la transportación y/o traslados, ya sea de emergencia o cualquier otro, que sirva para mitigar la vulnerabilidad y permita atender las necesidades de las personas en emergencia o les permitan mantener un mínimo de bienestar, desde un enfoque de Derecho Humanos, por lo tanto, es de carácter enunciativo y no limitativo.

Recibir los apoyos del presente programa, no es excluyente de ser beneficiarios de otros Programas de Bienestar o recibir apoyos del Fondo de Prevención de Desastres, de acuerdo a la normatividad aplicable.

El apoyo se entregará por el periodo que dure la emergencia o vulnerabilidad o, hasta que se considere superada la emergencia, tal valoración se realizará por el Comité Técnico del Programa.

3.6 Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

3.6.1 Derechos

Las personas beneficiarias tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- c) Recibir oportuna y gratuitamente los apoyos económicos directos que otorga el Programa.
- d) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- e) A la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia.

3.6.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que les sea requerida de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.
- b) No hacer uso indebido de los apoyos económicos que otorga el Programa.

Se suspenderán los apoyos, cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales y/o documentos entregados por la persona beneficiaria para recibir los apoyos del Programa.

Asimismo, cuando se detecte que la persona beneficiaria hace uso indebido de los apoyos recibidos, así como vender, prestar o hacer uso para fines partidistas.

3.7 Instancias Participantes

3.7.1 Instancia Ejecutora

La Instancia Ejecutora será la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP o Unidad Responsable UR 213), a excepción del supuesto contenido en el numeral 4 BIS.

Corresponderá a las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, participar en la coordinación e implementación del Programa en términos de la normatividad aplicable.

La Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, será la Instancia Ejecutora conforme al numeral 4 BIS de los presentes Lineamientos de Operación.

Los Dictámenes que se emitan por cualquiera de las instancias ejecutoras, invariablemente deberán sujetarse al procedimiento y términos previstos en los presentes Lineamientos de Operación.

3.7.2 Instancia Normativa

Se integrará un Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para resolver los casos no previstos en los presentes Lineamientos de Operación.

El Comité Técnico del Programa determinará:

- i.- La periodicidad de la entrega de los apoyos, y
- ii.- La temporalidad en que se proporcionarán los mismos, conforme a la duración de la emergencia, la vulnerabilidad, o hasta que se haya superada la emergencia.

3.7.3 Coordinación Institucional

La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano y la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, por conducto de alguna de las Direcciones Generales que les están adscritas, podrán celebrar convenios con los diferentes órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como con otras instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, para la implementación del presente Programa y el cumplimiento de sus objetivos.

4. Mecánica Operativa

4.1 Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural

El Comité Técnico podrá coordinar las acciones contingentes de los Programas de Bienestar en las Entidades Federativas, Municipios y Localidades en todo el país y en las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

4.1.1 Integración del Comité Técnico del Programa

A excepción de los supuestos previstos en el numeral 4 BIS de los presentes Lineamientos de Operación, el Comité Técnico se integrará por los siguientes funcionarios:

1. Presidencia.- Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano; en caso de ausencia, podrá nombrar un representante.
2. Secretaría Técnica.- Titular de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios; en caso de ausencia, podrá nombrar un representante.
3. Vocales:

3.1 Titular de la Dirección de Implementación Operativa, o quien designe el titular de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.

3.2 Titular de la Dirección de Validación, Autorización y Control del Gasto, o quien designe el titular de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.

3.3 Titular de la Dirección de Análisis Estadístico, o quien designe el titular de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.

El Comité sesionará cada ocasión que ocurra una emergencia social o natural y sus decisiones serán por mayoría.

4.1.2 Integración para los supuestos previstos en el numeral 4 BIS

En los supuestos previstos en el numeral 4 BIS, el Comité Técnico se integrará por los siguientes funcionarios:

1. Presidencia.- Titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional; en caso de ausencia, podrá nombrar un representante.
2. Secretaría Técnica.- Titular de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales; en caso de ausencia, podrá nombrar un representante.
3. Vocales:

3.1 Titular de la Dirección General de Desarrollo Regional.

3.2 Titular de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional.

3.2 Titular de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales.

La declaración de emergencia, así como la superación de la misma, corresponde a lo dispuesto por el Titular del Ejecutivo Federal, la Secretaría de Gobernación o la autoridad correspondiente en la materia, por lo que el Comité que refiere el presente numeral, apegará su Dictamen a dichos pronunciamientos.

En caso de no contar con la Declaratoria correspondiente, el Comité podrá emitir sus consideraciones a las autoridades correspondientes.

4.1.3 Funciones del Comité Técnico del Programa

1. Recibir el Informe de Emergencia.

2. Aprobar el Dictamen de Emergencia y la implementación del Programa

3. Recibir de la Instancia Ejecutora del Programa, el informe circunstanciado de las actividades y resultados obtenidos con la implementación del Programa.

4. Dar seguimiento al bienestar de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, que se beneficiaron de los apoyos que otorga el Programa.

4.2 Proceso de Operación

4.2.1 Difusión del Programa

Se establecerá una estrategia de difusión a través de la página de la Secretaría de Bienestar, redes sociales y en los medios masivos de comunicación al alcance de la Secretaría.

4.2.2 Elementos para la integración del Dictamen de Emergencia Social o Natural

La Coordinación dará seguimiento y monitoreo a los fenómenos sociales y naturales que potencialmente impacten al país, con base en ello, elaborará el Reporte de Fenómenos Sociales o Naturales.

En caso de inminencia o presencia de un Fenómeno Social o Natural que pueda causar un daño a la población, la Instancia Ejecutora UR 213, elaborará el Informe de Emergencia Social o Natural, el cual contendrá lo siguiente:

A) Clasificación, tipo de fenómeno y en su caso nombre.

B) Entidades Federativas, Municipios, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y Localidades potencialmente susceptibles de ser afectadas por el fenómeno.

C) Pronóstico del número de personas y familias que resulten afectadas por el fenómeno.

D) Establecer los mecanismos de participación de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas, para la coordinación e implementación del Programa durante una situación de emergencia.

E) La Coordinación junto con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, realizarán la verificación de la zona potencialmente afectada, del estado general que guarda la población y generará una Nota de Riesgo para la integración del Dictamen.

4.2.3 Implementación del Programa

Cuando el Comité Técnico emita opinión favorable del Dictamen de Emergencia de un Fenómeno Social o Natural, de manera inmediata la Coordinación tomará las medidas necesarias para la implementación del Programa conforme a lo siguiente:

I.- Con base en la Nota de Riesgo, la Coordinación realizará una estimación del número de personas y familias afectadas y susceptibles de recibir el apoyo que otorga el Programa y solicitará el presupuesto para su ejecución.

II.- Las personas facultadas por la Secretaría, realizarán un registro estadístico de las personas y familias, de ser posible se visitarán los domicilios de las personas afectadas por el Fenómeno Social o Natural.

III.- Considerando el impacto ocasionado por el Fenómeno Social o Natural, la Coordinación en función de la disponibilidad presupuestal y técnica, determinará el método de entrega de los apoyos que podrá ser a través de una tarjeta bancaria, cheque, en especie o en la modalidad que la Secretaría determine.

IV.- Una vez entregados los apoyos a las personas y familias afectadas, la Coordinación en su calidad de Instancia Ejecutora será responsable de los recursos que le sean proporcionados, así como de integrar la comprobación de la entrega de los apoyos y entregará un informe circunstanciado al Comité Técnico del Programa de las actividades realizadas. Con excepción del numeral 4 BIS, donde la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, será la responsable de la integración la dicha comprobación.

V.- Las personas beneficiarias del Programa, serán incorporadas a un Padrón Integrado por la Secretaría de Bienestar y asimismo podrán ser incorporadas a otras acciones, programas y políticas que busquen mitigar las condiciones de vulnerabilidad.

VI. El Comité Técnico podrá dar seguimiento al bienestar de las personas beneficiadas por el Programa.

4 BIS De la Ejecución y Operación del Programa para el caso de Atención a Migrantes Frontera Sur

La Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, emitirá sus Dictámenes de acuerdo a lo siguiente:

a) La Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional emitirá dictámenes de emergencia en términos del numeral 4.2.2 de los presentes Lineamientos de Operación.

b) La Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, enviará su Dictamen al Comité Técnico, en términos de los presentes Lineamientos de Operación para su aprobación.

c) La Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, en términos del numeral 4.2.3 de los presentes Lineamientos de Operación, podrá ejecutar las acciones contenidas en el Dictamen; por lo que será responsable de los recursos que para tal efecto se le entreguen. Asimismo, deberá integrar la comprobación de la entrega de los apoyos y responderá en todo momento de todas aquellas circunstancias que a futuro pudieran surgir con motivo del Dictamen que llevó a cabo.

4.2.4 Integración del Padrón de Beneficiarios

La integración del Padrón de Beneficiarios será realizada por la Secretaría de Bienestar, con información de las Dependencias y Entidades responsables o información de entrevistas domiciliarias, de visitas de campo o visitas a albergues, así como del registro e inscripción por los medios específicos que para tal efecto designe la Secretaría.

5. Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del Programa, se podrá destinar hasta el 6.0% del presupuesto autorizado al mismo durante el ejercicio fiscal correspondiente.

5.1. Ejercicio y Aprovechamiento de los Recursos

Para la calendarización de los recursos, la Coordinación se apoyará con la información histórica del Sistema Meteorológico Nacional y el Monitoreo de Fenómenos Naturales del CENAPRED, así como de otras fuentes y preverá que se ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

Asimismo, mantendrá un pasivo contingente, el cual se utilizará en caso de sismos.

5.2. Informes Trimestrales

La Coordinación elaborará trimestralmente informes sobre el ejercicio de los recursos del Programa, durante los primeros 5 días hábiles posteriores al trimestre que reporta.

5.3. Cierre de Ejercicio

La Coordinación integrará el cierre de ejercicio y lo remitirá a la Dirección General de Seguimiento (DGS) impreso y en medios magnéticos. La DGS verificará la congruencia de la información con la Cuenta Pública.

La Coordinación reintegrará los recursos no devengados al 31 de diciembre correspondiente al cierre de cada ejercicio fiscal. Salvo en el caso de que el estado de emergencia rebase el ejercicio presupuestal, el ejercicio de gasto debe considerarse ejecutado.

6. Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Pensión, están contenidos en el Anexo 2 de los presentes Lineamientos de Operación.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Unidad Responsable del Programa en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

La totalidad de los indicadores de la MIR, se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/516012/MIR_U011__Bienestar_Emergencia.pdf

7. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1 Seguimiento

Cada UR será la responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable.

Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la UR respectiva llevará a cabo el seguimiento a la operación y ejercicio de los recursos asignados al Programa.

Las UR darán todas las facilidades a las Instancias Fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, dará el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas.

Asimismo, acordará su participación en el seguimiento a las acciones del Programa en las entidades federativas.

7.2 Control y Auditoría

Las instancias ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, mientras que la Unidad Responsable del Programa respectiva, será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los plazos establecidos en estos Lineamientos de Operación, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

Considerando que los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas; su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: la Auditoría Superior de la Federación; el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar, y por la SFP, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales.

La Instancia ejecutora dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, por la inobservancia de esta disposición la Unidad Responsable del Programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos federales.

8. Transparencia y Difusión

8.1 Difusión

Estos Lineamientos de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, en la página electrónica de la Normateca Interna de la Secretaría de Bienestar: <http://normateca.bienestar.gob.mx/> y en la página oficial de la Secretaría de Bienestar: www.gob.mx/bienestar.

Así como el listado de las personas beneficiarias de este Programa, pueden ser consultado en la página electrónica: <https://pub.bienestar.gob.mx/spp/spub.jsp>

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en coordinación con la UR, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, los objetivos del programa y las comunidades beneficiadas.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, e incluir, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

En todo momento la persona beneficiada podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No.116, piso 10, Col. Juárez, Alcaldía

Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

8.2 Protección de Datos Personales

8.2.1 Aviso de Privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Bienestar y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Bienestar con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 116, piso 10, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección electrónica: <http://plataformadetransparencia.gob.mx>

El aviso de privacidad integral, se puede consultar en el portal de Internet de la Secretaría de Bienestar en: www.gob.mx/bienestar

Lo anterior se informa, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

8.3 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a los presentes Lineamientos de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia adscrito a la Secretaría de Bienestar, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de esta Pensión y sus recursos, en el ámbito federal, estatal, municipal, así como en la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

9. Perspectiva de Género

El Programa incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

10. Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los

apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estos Lineamientos, sin discriminación alguna.

Todas las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, adultas mayores, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

En cumplimiento a la Ley General de Víctimas y atendiendo los lineamientos de operación vigentes, se favorecerá el acceso al Programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas, que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, mediante solicitud escrita, fundada y motivada que emane de autoridad competente.

Además, en los casos en que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación dicten medidas a favor de determinada persona o grupos de personas, o el primero de los órganos mencionados emita una recomendación o conciliación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en los presentes lineamientos de operación.

11. Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o personas interesadas en la Pensión, tienen derecho a solicitar información relacionada con los presentes Lineamientos de Operación, así como a presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

11.1 Denuncias

Las denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar a través de:

a) Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar:

Para recepción de denuncias Teléfono: 5328-5000, Ext. 51475.

Larga distancia sin costo: 01-800-714-8340

Correo electrónico: organo.interno@bienestar.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

b) En la Secretaría de la Función Pública:

Ciudad de México y Área Metropolitana

Teléfono: 2000-3000

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEDEC):

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/>

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

c) Delegaciones de Programas para el Desarrollo, en las entidades federativas, a través del BUZÓN colocado para tal efecto.

11.2. Solicitudes de Información

Las solicitudes de información, podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

a) Secretaría de Bienestar: Área de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141-7974

Correo electrónico: demandasocial@bienestar.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

b) Delegaciones de Programas para el Desarrollo: a través de los Módulos de Atención.

12. Anexos

Anexo 1. Glosario de Términos 2020.

Anexo 2. Matriz de Indicadores para Resultados 2020.

Anexo 3. Solicitud de Incorporación a Programas de Desarrollo.

ANEXO 1

GLOSARIO DE TÉRMINOS 2020

PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL

CENAPRED: El Centro Nacional de Prevención de Desastres, institución técnica-científica de la Coordinación Nacional de Protección Civil encargada de crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención de desastres y reducción de riesgos a través de la investigación, el monitoreo, la capacitación y la difusión.

COMITÉ TÉCNICO: Órgano de Gobierno interno del Programa, facultado para aprobar el Dictamen de Emergencia.

CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COORDINACIÓN: Coordinación de Ejecución del Programa, a cargo de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN: Atender a las personas que habiten en las zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

DELEGACIONES: Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo.

DICTAMEN DE EMERGENCIA: Documento elaborado por la Coordinación y aprobado por el Comité Técnico el cual reconoce una situación de emergencia que puede causar un daño a la sociedad y contiene la estimación de la población potencialmente afectada y la zona de atención en la que se implementará el Programa en una entidad federativa, municipio, alcaldía o localidad, de acuerdo al presupuesto disponible.

EMERGENCIA: Situación anormal provocada por un fenómeno social o natural, que puede causar un daño severo a la sociedad o propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población, afectando el funcionamiento cotidiano de la comunidad.

INFORME CIRCUNSTANCIADO: Documento que contiene la relación detallada de las actividades realizadas por la Instancia Ejecutora UR 213, en coordinación con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo para la entrega efectiva de los apoyos económicos a las personas o familias afectadas.

INFORME DE EMERGENCIA: Documento que elabora la Dirección cuando detecte un fenómeno social o natural cuya magnitud suponga un riesgo excesivo para la seguridad, integridad y bienestar de la población.

LINEAMIENTOS: Los Lineamientos del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR): Es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

MÓDULOS DE ATENCIÓN: Las ventanillas de atención de los Programas para el Desarrollo, y como centros integradores del desarrollo para el fortalecimiento de la cohesión y participación social.

MENORES EXPÓSITOS: Se considera expósito al menor que es colocado en una situación de desamparo por quienes conforme a la ley estén obligados a su custodia, protección y cuidado y no pueda determinarse su origen.

NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE MIGRANTE NO ACOMPAÑADO: Todo migrante nacional o extranjero menor de 18 años de edad, que se encuentre en territorio nacional y que no esté acompañado de un familiar consanguíneo o persona que tenga su representación legal.

NOTA DE RIESGO: Documento elaborado por la Coordinación en conjunto con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, en la que se da cuenta del estado general que guarda la población y la zona afectada por un fenómeno social o natural.

PRESTADORES DE SERVICIOS: Personal de apoyo que apoyen en las tareas para la implementación de los Programas para el Desarrollo, y de atención en los módulos de atención.

PROGRAMA: Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural.

PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO: Los programas relacionados con el desarrollo integral de las personas; los que otorgan algún servicio a las mismas, así como aquellos que ejercen un beneficio directo y sin intermediarios a la población de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, y los demás que se establezcan por acuerdo del Ejecutivo Federal que tengan esa finalidad.

REPORTE DE FENÓMENOS SOCIALES Y NATURALES: Documento elaborado por la Dirección en el cual se monitorean los fenómenos sociales y naturales que pueden impactar al país.

SECRETARÍA: La Secretaría de Bienestar.

UMA: Unidad de Medida y Actualización.

UR: Unidad Responsable del Programa, que será la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios en términos de los presentes Lineamientos de Operación, a excepción de los casos Previstos en el numeral 4 Bis, en cuyo caso será la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.

ANEXO 2

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2020

PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL

Nivel	Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
Propósito	Tasa de variación de personas con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo en las entidades federativas en las que se presentó una emergencia social o natural.	$\{[(\text{Personas con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo en el año } t-2 \text{ en entidades en las que se presentó una emergencia social o natural en el año } t / \text{Personas con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo en el año } t \text{ en entidades en las que se presentó una emergencia social o natural en el año } t)] - 1\} * 100$	Tasa de variación	Bienal
Propósito	Tasas de variación de personas con carencia por calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación que residen en las entidades federativas en las que se presentó una emergencia social o natural.	$\{[(\text{Personas con carencia por calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación en el año } t-2 \text{ en entidades en las que se presentó una emergencia social o natural en el año } t / \text{Personas con carencia por calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación en el año } t \text{ en entidades en las que se presentó una emergencia social o natural en el año } t)] - 1\} * 100$	Tasa de variación	Bienal

		entidades en las que se presentó una emergencia social o natural en el año t)-1}*100		
Componente	Porcentaje de personas atendidas por el Programa respecto al número total de personas afectadas por emergencias sociales o naturales.	(Personas atendidas por el Programa / Número total de personas afectadas por una emergencia social o natural)*100	Porcentaje	Semestral
Componente	Porcentaje de personas beneficiarias con apoyos económicos o en especie entregados respecto al número de personas a las que se les planeo entregar un apoyo económico o en especie.	(Número total de personas que reciben un apoyo económico y/o en especie / Número total de personas a las que se tenía como meta entregar un apoyo económico y/o en especie)*100	Porcentaje	Semestral

ANEXO 3

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A PROGRAMAS DE DESARROLLO

HOJA 1

GOBIERNO DE MÉXICO

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A PROGRAMAS DE DESARROLLO

☐ NO SE LOCALIZÓ Y SE DEJÓ RECADO
☐ NO ES EL DOMICILIO, DAR DE BAJA
☐ FALLECIDO

FECHA DE VISITA

DÍA MES AÑO

1 DATOS DEL BENEFICIARIO / JEFE (A) DE FAMILIA

ESTADO

MUNICIPIO

REGIÓN

REGIÓN

NOMBRE (s)

PATERINO

MATERINO

NOMBRE (s)

PATERINO

MATERINO

SEXO

EDAD

EXT

INT

C.P.

☐ H ☐ M

EDAD

CALLE

EXT

INT

C.P.

COLONIA/LOCALIDAD

TELÉFONO FIJO

CELULAR

COLONIA/LOCALIDAD

TELÉFONO FIJO

CELULAR

CURP

CLAVE DE ELECTOR

FECHA DE NACIMIENTO

CURP

CLAVE DE ELECTOR

FECHA DE NACIMIENTO

PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL

En caso de que el titular beneficiario sea menor de edad o se encuentre imposibilitado para hacer uso de una cuenta bancaria, pasar al punto 7 (que se encuentra al reverso de esta hoja)

2 SOLICITUD

Por medio de la presente manifiesto de manera personal y directa que mis datos son correctos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado, ya que cumplo con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, misma a la que me obligo a dar cumplimiento. Asimismo, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, autorizando expresamente su inclusión en el padrón que determine la Dependencia Federal correspondiente.

FIRMA

3 ACUSE DE ORDEN DE PAGO (EN SU CASO)

Recibí de conformidad el siguiente número de referencia (TELECOMM):

Que acepto mi inclusión en el programa así como el folio correspondiente, obligándome a dar cumplimiento a la normatividad que le sea aplicable, aceptando el carácter personal e intransferible del mismo, comprometiéndome a su uso conforme a los lineamientos del programa y siendo responsable de su uso.

FIRMA

4 ACUSE DE TARJETA (EN SU CASO)

Recibí de conformidad la tarjeta con el código de barras (BANCO AZTECA):

Recibí de conformidad la tarjeta con el número (BANORTE):

FIRMA

5 AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, es responsable de la protección y tratamiento de los datos personales que proporciona el titular. Los datos personales son utilizados para validar los requisitos de elegibilidad determinados por las Dependencias Federales correspondientes y todas aquellas que se requieren para la operación del programa, así como para llevar a cabo el trámite correspondiente ante la Institución de Crédito, cuya tarjeta se refleja en el presente documento. Los datos personales no serán transferidos a autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno ni tampoco a personas físicas o morales. Usted puede manifestar su rechazo por el tratamiento de sus datos personales por alguna finalidad que no sea necesaria para validar los requisitos de elegibilidad antes señalados. El mecanismo para manifestar su rechazo se llevará a cabo mediante un escrito libre de cualquier firma, en el cual usted deberá manifestar su negativa o oposición a dicho tratamiento y enviarlo a la siguiente dirección de correo electrónico: atencionalcliente@bienvestir.gob.mx. Se garantizan la protección, el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le confieren de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La consulta sobre el programa, aplicación y beneficiarios podrá realizarse conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet de la Secretaría del Bienestar en www.gob.mx/bienestar/privacidad. Lo anterior se informa en cumplimiento de los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Los Programas de Desarrollo son de carácter público, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

HOJA 2

6 DATOS DEL TITULAR DE LA TARJETA PARA PERSONAS QUE REQUIEREN REPRESENTACIÓN

¿CUÁL ES EL PARENTESCO CON LA PERSONA?

Completa los datos, marca en el recuadro blanco solo una de las opciones y solicita la documentación según sea el caso

PARENTESCO ☐ MADRE/PADRE ☐ ABUELO/A ☐ TÍO/A ☐ HERMANO/A (IB+)	DOCUMENTOS ☐ ACTA DE NACIMIENTO DEL BENEFICIARIO ☐ CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE	PARENTESCO ☐ HIJO/A (IB+)	DOCUMENTOS ☐ ACTA DE NACIMIENTO DE EL/A HIJO/A ☐ CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE	PARENTESCO ☐ CASA HOGAR, A.C., I.A.P.	DOCUMENTOS ☐ ACTA CONSTITUTIVA ☐ CONSTANCIA DE NIÑEA EN DESAMBARO ☐ CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE
PARENTESCO ☐ ESPOSO/A ☐ CONCUBINO/A ☐ UNIÓN LIBRE	DOCUMENTOS ☐ ACTA DE MATRIMONIO ☐ CONSTANCIA DE CONCUBINATO ☐ CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE	PARENTESCO ☐ TUTOR/A	DOCUMENTOS ☐ SENTENCIA Y/O ACTA DE TUTOR ☐ CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE	PARENTESCO ☐ ADOPCIÓN	DOCUMENTOS ☐ SENTENCIA ☐ ACTA DE ADOPCIÓN ☐ CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE
		PARENTESCO ☐ AMIGO/A, PADRINO/MADRINA, VECINO/A	DOCUMENTOS ☐ CARTA COMPROMISO SOLIDARIO FIRMADA POR DOS TESTIGOS ☐ TESTIGOS ☐ CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE		

7 PROGRAMAS

- 1.- PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES
- 2.- PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- 3.- JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO (CAPACITACIÓN)
- 4.- JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO BECAS UNIVERSITARIAS
- 5.- BECAS DE FAMILIA (EDUCACIÓN BÁSICA)
- 6.- BECA DE EDUCACIÓN MEDIO SUPERIOR
- 7.- PROYECTOS PRODUCTIVOS

- 8.- GESTIONES COMUNITARIAS
- 9.- PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR
- 10.- CRÉDITO GANADERO A LA PALABRA
- 11.- TANDAS PARA EL BIENESTAR
- 12.- APOYO A NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN ORFANDAD
- 13.- ATENCIÓN JURÍDICA
- 14.- ATENCIÓN MÉDICA Y/O PSICOLÓGICA

DATOS DEL AUXILIAR DEL TITULAR DE LA TARJETA PARA PERSONAS QUE REQUIERAN REPRESENTACIÓN

Completa los datos

PROGRAMA					
ESTADO		MUNICIPIO		REGIÓN	
NOMBRE (s)		PATERNO		MATRINO	
SEXO	EDAD	CALLE	# EXT	RINT	C.P.
COLONIA/LOCALIDAD		TELÉFONO FIJO		CELULAR	
CURP		CLAVE DE ELECTOR		FECHA DE NACIMIENTO	

8 INTEGRANTES DE LA FAMILIA
Escribe a los integrantes de la familia

NOMBRE (s)	PATERNO	MATERNO	EDAD	PARENTESCO	PROGRAMA

COMPROMISO SOLIDARIO

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que acepto como responsable solidario del derechohabiente/beneficiario, recibir la tarjeta anexa al presente documento en la que será depositado el apoyo del programa social al que, conforme al Censo de familias afectadas, tiene derecho la persona que represento. Por lo anterior, me obligo a destinar los recursos, bajo mi responsabilidad únicamente para los requerimientos del derechohabiente/beneficiario. Asimismo, me obligo a mantener actualizado el censo de bienestar, avisar el fallecimiento del derechohabiente/beneficiario, en su caso en los 30 días subsiguientes, el cambio de residencia, así como para otorgar las facilidades para la aplicación del programa

NOMBRE Y FIRMA TESTIGO	FIRMA RESPONSABLE	NOMBRE Y FIRMA TESTIGO